

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, informando que La suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores así:

Agencias en derecho	\$ 215.800
Gastos de notificación	
Gastos diligenciamiento de medidas cautelares	
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	\$ 215.800

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1156**

Santiago de Cali, Veintiocho (28) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2021-00255-00
DEMANDANTE: SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S
DEMANDADO: ANDRES JULIAN SANTACRUZ REINA
DIEGO FERNANDO SANTACRUZ REINA

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se procederá aceptar la anterior liquidación de costas, de conformidad con el art. 366 del C.G.P Por lo tanto, el despacho judicial,

R E S U E L V E:

Apruébese la anterior **LIQUIDACIÓN DE COSTAS**, a la cual fue condenada la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA